

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Espejo**

Núm. 8.876/2010

Don Francisco Antonio Medina Raso, Alcalde presidente del Ayuntamiento de Espejo, hace saber:

Que Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el 19 de agosto de 2010, ha adoptado el siguiente acuerdo:

DELEGACIÓN EN LA ALCALDÍA LA CONTRATACIÓN DE LA OBRA CONSTRUCCIÓN DE PISCINA AL AIRE LIBRE

El Señor Alcalde manifiesta que, como consecuencia del complejo Proyecto de la obra Construcción de Piscina al Aire Libre, ha llevado mas de 2 años la redacción del Proyecto y la correspondiente homologación por Consejería de Turismo Comercio y Deporte de la Junta de Andalucía, asimismo la Consejería exige que las obras deben terminarse en septiembre de 2011, debe procederse a la declaración de urgencia del expediente asimismo pone de manifiesto que a la vista del precio del contrato que asciende a 834.927,56 euros y 150.286,96 euros de IVA, el órgano competente para efectuar la presente contratación y tramitar el expediente de conformidad con la Disposición Adicional Segunda será el Pleno, puesto que supera el 10 por ciento el de los recursos ordinarios del Presupuesto del ejercicio 2010 que ascienden a 2.536.119,52, representando el 38,85 % de dichos recursos, para cumplir con los plazos era necesario la delegación en la Alcaldía ya que la tramitación del expediente por el pleno llevaría convocar varias sesiones, los reunidos por unanimidad y sin debate, acuerdan aprobar la siguiente propuesta de la Alcaldía:

"Visto el informe de Secretaría de 12 de agosto de 2010, sobre Delegación de competencia en materia de Contratación, esta Alcaldía propone la adopción de los siguientes acuerdos:

Razones de eficacia, mayor celeridad y demás justificaciones que constan en el expediente en la Contratación de la obra Construcción de Piscina al Aire Libre determinados asuntos de interés público hacen aconsejable que el Pleno de esta Corporación delegue en la Alcaldía diversas atribuciones que tiene legalmente asignadas con el expreso carácter de delegables, conforme a lo dispuesto en la normativa de aplicación que seguidamente se cita.

CONSIDERANDO lo dispuesto en los artículos 22.4 y 47.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, art. 51 y 114 a 118 del Real Decreto 2568/1986, de 26 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y normas concordantes y generales de aplicación.

PRIMERO.- El Pleno del Ayuntamiento delega en la Alcaldía la contratación de la obra Construcción de Piscina al Aire Libre.

SEGUNDO: Declarar de urgencia el expediente de contratación de la obra Construcción de Piscina al Aire Libre.

TERCERO.- Los actos dictados por la Alcaldía en el ejercicio de las atribuciones delegadas se entienden dictados por el órgano delegante, el Pleno, correspondiendo en consecuencia a éste la resolución de los recursos de reposición que puedan interponerse.

CUARTO: El presente acuerdo surtirá efectos desde el día siguiente al de su adopción, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de esta Provincia, conforme al apartado 2 del art. 51 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales".

Espejo 20 de agosto de 2010.- El Alcalde, Francisco Antonio Medina Raso.